

Anexo 2.2.2

**CRITERIOS Y REQUISITOS PARA OTORGAR
LOS PERMISOS PREVIOS**

- I. ...
- II. ...
- 1. ...
- 2. ...

	Sector		Criterio	Requisito
	Nombre	Fracción arancelaria		
a) al v)	<p>Obligatorio: No hay requisito obligatorio, excepto para las fracciones 9802.00.20 y 9802.00.24, para lo cual el solicitante deberá describir en el campo 22 "Justificación de la importación o exportación y el beneficio que se obtiene" o como anexo de la "Solicitud de permisos de importación o exportación y de modificaciones" proporcionar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las características técnicas del producto, indicando al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> i. Para hilados: composición; decitex, sencillos, cableados o retorcidos; si son de algodón: cardados o peinados; crudos o blanqueados, teñidos recubiertos u otro acabado; acondicionados para la venta al menudeo o mayoreo (carrete, madeja, etc.). Proporcionar muestra(s) según presentación. ii. Para hilos, hilados o fibras químicas: composición; título (peso en gramos de 10,000 metro), número de cabos y filamentos, número de torsiones por metro, acabados de lustre y color, corte transversal (ejemplo: redondo, trilobal, aserrado). iii. Para tejidos: tipo; ligamento; acabado (crudo, blanqueado, teñido, estampado, recubierto (sustancia); gofrado, etc.); gramos por m2 (excepto punto); peso en Kg para tejido de punto; dimensiones por rollo (ancho y largo en metros para tejido plano y peso para tejido de punto). Proporcionar muestra(s) (de un metro). b) Describir el producto a fabricar e indicar la cantidad que utiliza del insumo(s) solicitado(s) por cada unidad de producto final fabricado, el porcentaje de mermas y desperdicios. c) Proporcionar datos sobre capacidad de producción para transformar los productos solicitados, indicando: <ul style="list-style-type: none"> i. Número de trabajadores (presentar copia del último bimestre de la cédula de cuotas obrero patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)). ii. Cantidad y tipo de máquinas que intervienen en el proceso. iii. Capacidad de cada máquina por turno, en la unidad de medida del producto a fabricar, y número máximo de turnos por día. <p>Optativo: ...</p>

3 a 13 ...

III a IV

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 30 de mayo de 2008.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape.-** Rúbrica.